

MODIFICA DECRETO ALCALDICIO Nº 554 DEL
02-11-88

DECRETO ALCALDICIO Nº 507 /

LAS CABRAS, JULIO 24 de 1991.-

CONSIDERANDO :

Resolución Nº 6 del 23 de Enero de 1991 del Ministerio de Transportes que aprueba Gabinete Técnico y autoriza a la Municipalidad de Las Cabras para otorgar Licencias de conductor.

Lo dispuesto por los Artículos 2º, 47º y el 25º en relación con los artículos 12º y siguientes párrafos 3º del Título I de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

1.- APRUEBASE, Modificación al Decreto Alcaldicio Nº 554 (02-11-88) "Reglamento de estructura, funciones y coordinación" en lo siguiente :

Intercálese en el Capítulo II Nº 2 "Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación", el siguiente texto :

"Artículo 13º : Al Gabinete Psicotécnico le corresponderán las siguientes funciones :

- a) Otorgar, renovar o denegar licencias para conducir vehículos
- b) Aplicar las normas generales sobre tránsito y transporte público que le competan.
- c) Entregar informes técnicos y/o administrativos que soliciten los tribunales de justicia y otras autoridades competentes para ello.
- d) Cumplir las demás funciones que la Ley señale.

Le corresponderá, además, las siguientes funciones específicas :

- 1.- Otorgar, renovar, suspender y caducar licencias de conducir vehículos e informar de estos antecedentes al Registro Nacional de Conductores.
- 2.- Solicitar el informe de antecedentes para los postulantes a conductores.
- 3.- Efectuar exámenes Psicotécnicos a los postulantes a conductores aficionados o profesionales.
- 4.- Efectuar el examen práctico de conducción a los postulantes a obtener licencias de conducir.
- 5.- Examinar a los postulantes y conductores sobre la reglamentación del tránsito vigente.
- 6.- Registrar los cambios de domicilio en las licencias de conducir, en los padrones y en el archivo del Departamento.
- 7.- Confeccionar informes técnico-médicos solicitados por los Juzgados de Policía Local u otras reparticiones competentes para solicitarlos.
- 8.- Mantener actualizado el archivo y registro de licencias de conducir.

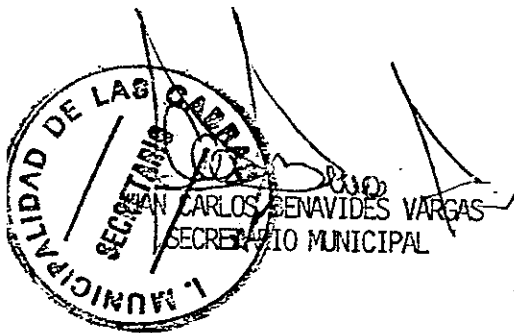
9.- Supervigilar y controlar el correcto desempeño y manejo computacional de los datos de licencias para conducir.

10- Cumplir con las demás funciones que la Ley le encomiende".

2.- El actual Artículo N° 13 del Reglamento de estructura, funciones y coordinación, pasa a ser el artículo N° 14, y así sucesivamente.

PASE A UNIDADES MUNICIPALES Y ARCHIVASE.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE,



1. MUNICIPALIDAD DE LAS CABALLITAS
SECRETARÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
CARLOS BENAVIDES VARGAS



1. MUNICIPALIDAD DE LAS BRISAS
ALCALDE
SERGIO PABLO VALENZUELA NUÑEZ
ALCALDE